

ORDENANZA N° 5041/91.-

V I S T O:

El expediente N° 022-C-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1, mediante nota sin número, de fecha 13 de Mayo de 1.991 al Señor CORONEL GUSTAVO FABIAN, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, se le otorgue por vía de excepción, licencia comercial para la instalación de un local, destinado a la venta de Repuestos de // Automotores, en calle Bahía Blanca N° 999 de esta Ciudad, ya que la mencionada zona, es no compatible, para dicha actividad.-

Que a fojas 2, mediante nota N° 392/91 de fecha 28/05/91, se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de que se le adjunte informe Técnico Legal, con la constancia que fué tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/91 de fecha 27/05/91.-

Que a fojas 4, se expide la Dirección de Planeamiento Urbano, informando que el uso propuesto es mejor que el desarmadero, y que la // arteria en la cual se ubica el local, está teniendo paulatinamente un // carácter especial de equipamiento.-

Que a fojas 6, mediante nota N° 0529/91, de fecha 11 de Julio de 1.991, el Departamento Ejecutivo Municipal, envía las actuaciones a // este Honorable Concejo Deliberante, sugiriendo se le otorgue licencia // comercial en forma precaria, asimismo quedan las actuaciones a considera- ción de este Cuerpo.-

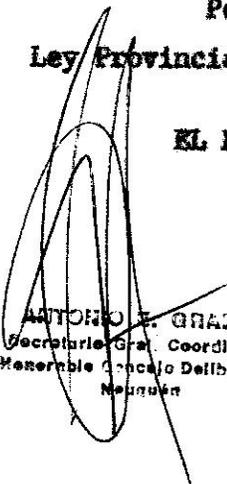
Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 106/91, dice: "Visto los presentes actuados y considerando que los informes técni- cos obrantes a fojas 4 y fojas 5 vuelta, son favorables a otorgar licen- cia comercial por excepción al Código de Planeamiento Urbano, esta Comi- sión Interna de Gobierno, dictamina: otorgar licencia comercial precaria por el término de dos (2) años, supeditada a los inconvenientes que pu- dieran surgir en el sector, a nombre del Señor GUSTAVO FABIAN CORONEL // D.N.I.N° 18.551.378, en calle Bahía Blanca 999, para explotar el rubro: "VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES". Sanciónese Ordenanza"; Despacho es- te que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12/91, // celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991 y pasada a cuar- to intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA


ANTONIO E. GRANDE,
Secretario Gral. Coordinado,
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

11/2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar /
-----Licencia Comercial por vía de excepción al Señor GUSTAVO /
FABIAN CORONEL, D.N.I.Nº 18.551.378 en el local, sito en calle Bahía ///
Blanca 999, por excepción al rubro "VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES".=

ARTICULO 2º) La mencionada licencia es en carácter de PROVISORIA por el
-----término de dos (2) años, supeditada a posibles inconvenien
tes que pudieran surgir en el sector.=====

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.=====

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE Nº 022-C-91).=====

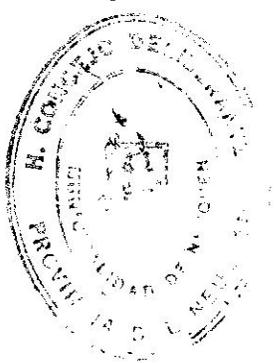
ES COPIA

MAM/nma.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ

[Handwritten signature]
ANTONIO A. PESINEY,
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



5041/91
1740/91
022-C-91-HCO-